

ACTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 133-2024-GRH/CS - Primera Convocatoria

**ADQUISICION DE PLANTONES DE PALTO PARA LOS PLANES DE NEGOCIO DE
LOS AGENTES ECONOMICOS ORGANIZADOS (AEOS) GANADORES DEL
PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE REGIONAL HUANUCO 2024.**

En la ciudad de Huánuco, a los 23 días del mes de enero del 2025, en el local del GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, a las 09:00 horas, el ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, de conformidad con el último del Artículo N° 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al principio de eficacia y eficiencia del TUO de la Ley N° 30225, dirige el presente acto con relación al procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 133-2024-GRH/CS - Primera Convocatoria**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICION DE PLANTONES DE PALTO PARA LOS PLANES DE NEGOCIO DE LOS AGENTES ECONOMICOS ORGANIZADOS (AEOS) GANADORES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE REGIONAL HUANUCO 2024**, a fin de declarar **DESIERTO** el presente procedimiento de selección según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION
1	ADQUISICION DE PLANTONES DE PALTO PARA LOS PLANES DE NEGOCIOS DE LOS AGENTES ECONOMICOS AEOS - PROVINCIA DE DOS DE MAYO.
2	ADQUISICION DE PLANTONES DE PALTO PARA LOS PLANES DE NEGOCIO DE LOS AGENTES ECONOMICOS ORGANIZADOS (AEOS) - PROVINCIA HUACAYBAMBA
4	ADQUISICION DE PLANTONES DE PALTO PARA LOS PLANES DE NEGOCIO DE LOS AGENTES ECONOMICOS ORGANIZADOS (AEOS) - PROVINCIA PACHITEA.

Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Con fecha 03 de diciembre del 2024, el Comité de Selección adjudicó la buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 133-2024-GRH/CS - Primera Convocatoria**, para la **ADQUISICION DE PLANTONES DE PALTO PARA LOS PLANES DE NEGOCIO DE LOS AGENTES ECONOMICOS ORGANIZADOS (AEOS) GANADORES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE REGIONAL HUANUCO 2024**, a favor de la empresa **AGROPECUARIA FRUTICOLA EIRL**.
2. Con fecha 04 de diciembre de 2024, el Comité de Selección consiente la buena pro del referido procedimiento de selección.
3. Mediante CARTA N° 00228-2024-AGROFRUT EIRL. De fecha 16 de diciembre del 2024 El postor adjudicatario, comunica el desistimiento a la presentación de documentos para suscripción de contrato.
4. Mediante **INFORME N° 0024-2024-GRH-GRA/SGA-NRD**, de fecha 18 de diciembre del 2024, comunica la perdida automática de la buena pro, por incumplir con

subsanan la observación realizada por la entidad y asimismo por el desistimiento para el perfeccionamiento de contrato, dichas causas imputables al postor.

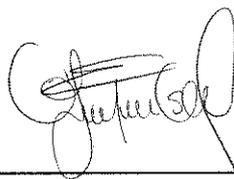
5. Mediante INFORME N° 000005-2025-GRH/GRAJ de fecha 03 de enero de 2025 se remite el INFIRME TECNICO LEGAL N° 0001-2025-GRH/GRAJ-AMA para el inicio del procedimiento administrativo sancionador en contra del postor AGROPECUARIA FRUTICOLA EIRL, por ocasionar la perdida automática de la buena pro, en el procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 133-2024-GRH/CS - Primera Convocatoria**, para la **ADQUISICION DE PLANTONES DE PALTO PARA LOS PLANES DE NEGOCIO DE LOS AGENTES ECONOMICOS ORGANIZADOS (AEOs) GANADORES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE REGIONAL HUANUCO 2024**, a favor de la empresa AGROPECUARIA FRUTICOLA EIRL.
6. Con fecha 14 de enero de 2025, se registra a través del SE@CE la perdida automática de la buena pro del referido procedimiento de selección.

Que, habiéndose aplicado lo tipificado en el **Art. 141 del Reglamento de la Ley N° 30225**, en su numeral **141.3**, que a letra indica: ***Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. (...)***, en su numeral **141.8**, que a letra indica: ***Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.***

En virtud al **principio de eficacia y eficiencia** del TUO de la Ley N° 30225, las decisiones que se adopten en el proceso de contratación deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos, este órgano encargado de las contrataciones **declara desierto** el presente procedimiento de selección.

Finalmente, se dispone su publicación en el SE@CE, en cumplimiento Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto a las 10:30 horas del mismo día suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.



CPC. FREDY FELIX SEGURA FLORES
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES